



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2020-00167-**01**
Demandante : PABLO EMILIO CRUZ QUINTERO
Demandada : COLFONDOS S.A, COLPENSIONES
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Admite renuncia de poder.

Neiva, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico por la abogada de la entidad demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, comunicando la renuncia al poder conferido, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., se RESUELVE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por la abogada LUCÍA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.175.987 de Neiva y T.P. No. 41.912 C.S.J., quien representaba judicialmente a la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58b7700ba54b0574669c478ab89595cd91f7c9042c93ff722d8848baab814df5**

Documento generado en 20/02/2024 11:30:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>